



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 282 -2015-A/MPSM.

Tarapoto, 17 de Abril del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

VISTO:

Los Informes Nos. 010, 015, Y 019-2015-OPPM/MPSM, de fechas 25/02/2015 y 09 y 16/03/2015, en los cuales la Procuraduría de esta Municipalidad Provincial de San Martín recomienda que se declare la nulidad de oficio del artículo tercero de la resolución de alcaldía Nº 787-2014-A-MPSM, de fecha 09/12/2014, mediante la cual se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad provincial de San Martín, se calcule el pago de devengados a favor del empleado nombrado **TEDDY AREVALO NAVARRO**, desde el 20 de enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SENTENCIA JUDICIAL**, contenida en la Resolución Nº 21 de fecha 26/09/2014, expedida, por el Primer Juzgado Mixto con Sede en la ciudad de Tarapoto, se declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por **TEDDY AREVALO NAVARRO** y se ordena que la Municipalidad Provincial de San Martín cumpla con nivelar las remuneraciones conforme a los considerandos expuestos en dicha sentencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 787-2014-A-MPSM, de fecha 09/12/2014, se dispone en su artículo tercero **AUTORIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, calcular el pago de **DEVENGADOS**, a favor del empleado nombrado **Sr. TEDDY AREVALO NAVARRO**, desde el **20/01/2010**;

Que, con Informes Nos. 010, 015 y 019-2015-OPPM-MPSM, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad, recomienda a la Oficina de Recursos Humanos declarar la nulidad de oficio del artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 787-2014-A-MPSM, manifestando que los pagos **DEVENGADOS** de nivelación de remuneraciones no han sido solicitados judicialmente, ni han sido reconocidos por el juez que ha tenido a su cargo dicho proceso;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, Informe Nº 010-2015-OPPM/MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 787-2014-A-MPSM, de fecha 09/12/2014, conforme a los considerandos expuestos, donde se **AUTORIZA** a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con el fin de calcular el pago de **DEVENGADOS** a favor del empleado nombrado **TEDDY AREVALO NAVARRO**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos para su fiel cumplimiento bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/ORH.
GOCD/ORH.
C.C.
G.M.
GAF.
GPP.
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchij
ALCALDE (e)